

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.**

**SANTIAGO, 12/03/2021 - 744**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Logística Industrial S.A., LOGINSA, Chile, con fecha 3 de noviembre de 2020 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**LOGISTICA INDUSTRIAL S.A**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE INGENIERÍA**

En Santiago de Chile, a 03 de Noviembre de 2020, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, en adelante "USACH", Rut. N° 60.911.000-7, a través de su Facultad de Ingeniería representada por su Decano, don Msc. **JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ**, Rut.N°7.579.063-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, por una parte y por la otra **LOGISTICA INDUSTRIAL S.A.**, en adelante "**La EMPRESA**", Rut. N° 96.878.980-5 representada por representada por don **FELIPE MIRANDA RENDIC**, Rut. N° 13.231.851-4 y por don **ANDRES ORELLANA GOMEZ**, Rut N° 15.640.068-8 , ambos domiciliados, para estos efectos, en Jose Miguel Infante N° 8725 comuna de Renca, Santiago, han suscrito el siguiente convenio específico de colaboración:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- La USACH es una Institución de Educación Superior de Derecho Público que se rige por la Constitución Chilena, cuyo estatuto orgánico y personalidad jurídica fueron otorgados por el Decreto con Fuerza de Ley N°149 de 1981 de la República de Chile.
- La EMPRESA tiene como misión diseñar y entregar junto a sus clientes, servicios especializados, confiables e innovadores. Captando y desarrollando nuestros talentos.
- La Universidad de Santiago de Chile a través de su Facultad de Ingeniería y la Empresa LOGISTICA INDUSTRIAL S.A, realizarán actividades conjuntas, en mutua colaboración, con el propósito de promover y desarrollar las oportunidades de educación e investigación existentes en la Universidad.

**SEGUNDA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.**

La EMPRESA y la USACH a través de su Facultad de Ingeniería, acuerdan suscribir un convenio específico de colaboración que permita contribuir al mejoramiento de las labores de ambas instituciones, en aspectos inherentes al ámbito de sus respectivas competencias, optimizándose de esta forma los resultados, las experiencias y la potenciación de las capacidades de cada una de ellas. En virtud de lo anterior, la presente alianza contempla generar actividades conjuntas en los siguientes campos principales:

- La realización en forma conjunta y coordinada de actividades vinculadas con la asistencia técnica en investigaciones, estudios de ingeniería y mejoramiento de procesos, que podrán ser abordados como temas en proyectos de títulos de alumnos de pre y post grado de los diferentes Departamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, facilitándose para estos efectos por parte de **La EMPRESA**, acceso a las dependencias productivas correspondientes y a la información de carácter técnico asociado. Por su parte, la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería dispondrá de las instalaciones necesarias para la ejecución de los mencionados estudios. Para este efecto, **La EMPRESA** propondrá anualmente a lo menos 6 propuestas de proyectos a ser enfrentados como proyectos de título. Por su parte, la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería** se compromete a que en la formalización del desarrollo de esos proyectos de título se identificará a los profesores que asesorarán dichos desarrollos.
- El envío por parte de la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería, de alumnos en práctica a las diversas reparticiones de **La EMPRESA**, de conformidad a los requerimientos y disponibilidades que se establezcan para estos efectos en forma anual. En este contexto, se requiere que las prácticas profesionales tengan una duración tal que permita la plena evaluación de las capacidades de los alumnos, la que durará como mínimo 300 horas. Para el cumplimiento de este objetivo, **La EMPRESA** se compromete a reservar la cantidad de 2 puestos anuales

para la realización de prácticas industriales por parte de alumnos de los diferentes Departamentos de la Facultad de Ingeniería de la USACH. En estas prácticas industriales, los alumnos cumplirán estrictamente las normas internas de **La EMPRESA** para estos efectos.

- La preparación y dictación en forma conjunta de charlas y seminarios, en dependencias de **La EMPRESA** y de la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería, orientadas a profundizar el conocimiento de alumnos y el perfeccionamiento de profesionales y funcionarios de la empresa. Estas actividades, que tendrán un desarrollo de visitas guiadas con carácter de cátedra universitaria, se realizarán a lo menos 1 por año.
- **La EMPRESA** y la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería se comprometen a patrocinar proyectos CORFO con financiamiento INNOVA CHILE, proyectos CONICYT con financiamiento FONDEF y FONDECYT o de otras fuentes de financiamiento similares nacionales o internacionales, de temas de interés que surjan de la colaboración entre ambas instituciones.
- **La EMPRESA** y la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería se comprometen a generar un programa anual de las actividades a partir del mes de marzo de cada año, donde se incorporen adicionalmente actividades de tipo cultural y deportivas propias de ambas instituciones. Los resultados de este programa serán evaluados en una reunión anual, al término del periodo considerado, de forma de determinar las variables críticas de éxito y las eventuales mejoras a implantar en los próximos periodos. Cada una de las instituciones recibirá una copia del Informe Anual de Actividades realizadas.

### **TERCERA: MODALIDAD DE COLABORACIÓN.**

Los programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente convenio específico de colaboración, podrán ser objeto de anexos de convenios específicos que se suscribirán expresamente por las partes para dichos efectos. En estos instrumentos se deberán considerar al menos los siguientes aspectos: descripción general, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare financiamiento, programa de difusión y toda otra consideración que sea necesaria para la mejor implementación de este.

Cada parte designará a un coordinador, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que se ejecuten e informarán periódicamente a las autoridades institucionales respectivas, el avance y evaluación de las actividades realizadas.

### **CUARTA: ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEGUROS.**

**La EMPRESA** proporcionará a los profesores y estudiantes de los diferentes Departamentos de la Facultad de Ingeniería de la USACH, los elementos de seguridad necesarios para las actividades planificadas a ser realizadas en los recintos de la empresa. Por su parte, la Universidad de Santiago otorga según la normativa vigente a los profesores y estudiantes de los diferentes Departamentos de la Facultad de Ingeniería de la USACH contarán con un seguro de accidentes y de vida para el cumplimiento de las actividades a realizar en los recintos de **La EMPRESA**.

### **QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.**

Los antecedentes y resultados de los proyectos realizados en forma conjunta serán de propiedad de ambas partes y como tal la publicación, presentación, traspaso y difusión de los antecedentes y resultados deberá ser autorizado por ambas partes, dejando en acta los acuerdos asumidos, formalizando su entrega por escrito a los funcionarios y alumnos de ambas instituciones. Para garantizar la confidencialidad de los trabajos realizados como proyectos de título, la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería se compromete a ocupar las siguientes opciones: que los proyectos de título tengan carácter de reservados indefinido en la Biblioteca de la USACH; que los proyectos de título tengan carácter de reservados en la Biblioteca de la USACH por un periodo a definir en forma conjunta; que se blanqueen los datos finales a incorporar en el proyecto de título.

En todos los casos en que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, **La EMPRESA** considere necesario hacer uso de los logotipos de la Universidad de Santiago de Chile, deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Departamento de Comunicaciones especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica o de cualquier naturaleza) y el tipo de uso solicitado.

### **SEXTA: COORDINACIÓN.**

Para los efectos de coordinación del presente Convenio Específico de Colaboración, **La EMPRESA**, designa al **Sr. Felipe Zapata M.**, con cargo de Jefe del Departamento de Ingeniería e Innovación, cuyo correo electrónico es [hzapata@loginsa.com](mailto:hzapata@loginsa.com) y por su parte la **USACH** a través de su Facultad de Ingeniería designa al **Sr. Michael G. Miranda**, con cargo de Jefe de Carrera Ingeniería Civil Mecatrónica cuyo correo electrónico es [michael.mirandas@usach.cl](mailto:michael.mirandas@usach.cl).

### **SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.**

El financiamiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración, estarán supeditadas a las disponibilidades de fondos que se contemplen en los presupuestos de cada una de las partes comparecientes y siempre que se hayan formalizado mediante acuerdos específicos para cada caso.

### **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.**

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la entidad en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

#### **NOVENA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO.**

El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa que lo sancione y tendrá **una duración de tres años**, el cual será renovable tácitamente, por el mismo período de tiempo, si ninguna de las partes, manifestare a la otra su intención de ponerle término en forma anticipada. En ese evento, la parte interesada en terminar el convenio deberá comunicar su decisión por escrito, mediante el envío de carta certificada, con una antelación de 60 días a la fecha en que se desea poner término, dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, lo anterior, en el caso de haberse iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

Los términos del presente Convenio Específico de Colaboración podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo instrumento, el cual comenzará a regir a contar de la fecha de la Resolución Administrativa que lo sancione.

#### **UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La celebración del presente Convenio Específico de Colaboración tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

#### **DUODÉCIMA: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERA: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se otorga en 4(cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (dos) en poder de la empresa LOGINSA y (dos) en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

#### **DÉCIMO CUARTA: PERSONERÍAS.**

La representación legal del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, **Msc. Juan Carlos Espinoza Ramírez**, consta en el Decreto Universitario N°1766 del 27 de junio del 2014 que lo nombra Decano, y la delegación de facultades que lo autorizan para firmar en su calidad de Decano consta en el Decreto Universitario N°668 del 12 de agosto del 1988.

La personería de don **Felipe Miranda Rendic y Andrés Orellana Gómez**, para representar a la Empresa LOGISTICA INDUSTRIAL S.A consta en el repertorio público N°8.339/2019, del 23 de julio de 2019.

**FELIPE MIRANDA RENDIC  
GERENTE GENERAL  
LOGISTICA INDUSTRIAL S.A**

**JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE**

**ANDRES ORELLANA GOMEZ  
GERENTE ADM & FINANZAS  
LOGISTICA INDUSTRIAL S.A**

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Yo que suscribo, transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

AB/GDLB/rma  
IP 80288  
DISTRIBUCIÓN:  
1 Rectoría  
1 Contraloría Universitaria  
1 Secretaría General  
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales  
1 Oficina de Partes  
1 Archivo Central